

Expte: CONP/2024/4515

Comparecen en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias,

De una parte, don GUILLERMO PELÁEZ ÁLVAREZ, con DNI 7[REDACTED]9A, como titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, según Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno.

De otra, doña NOELIA PODADERA ORTIGOSA, con DNI 4[REDACTED]4W y don ÁLVARO ÁLVAREZ ELENA, con DNI 5[REDACTED]9J, actuando mancomunadamente en representación de la empresa SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SL (NIF B82695842), según consta en la escritura otorgada el 23 de noviembre de 2023 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Gregorio Javier Sierra Martínez, que lleva el número 6.488 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, de acuerdo con los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** Por Resolución de 10 de mayo de 2024, se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de interpretación y traducción con destino a los órganos judiciales y fiscalía del Principado de Asturias y al Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio".

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1.- Avilés.
- Lote 2.- Oviedo.
- Lote 3.- Gijón.
- Lote 4.- CRPM "Casa Juvenil de Sograndio".

**Segundo.-** Por sendas Resoluciones de 7 y de 20 de junio de 2024 se aprobaron, respectivamente, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por Resolución de 20 de junio de 2024 se autorizó el gasto por un importe total de ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte euros con treinta y tres céntimos (153.920,33 €), IVA incluido, para la financiación del contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336130517602	

Expte: CONP/2024/4515

Lote	Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026
1	12.06.141B.227.002	4.537,03 €	9.074,04 €	4.537,03 €
2		15.102,72 €	30.205,44 €	15.102,72 €
3		15.102,72 €	30.205,44 €	15.102,72 €
4	12.06.142M.227.002	3.737,62 €	7.475,23 €	3.737,62 €
		<b>38.480,09 €</b>	<b>76.960,15 €</b>	<b>38.480,09 €</b>

**Cuarto.-** Ultimado el procedimiento de adjudicación, por Resolución de 7 de agosto de 2024 de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos se adjudicaron a la empresa SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SL, los lotes 1, 2, 3 y 4 del mencionado contrato de acuerdo con su oferta y con los pliegos aprobados para regir la presente contratación.

En la misma resolución, previa fiscalización de conformidad, se aprobó un presupuesto máximo y se dispuso un gasto a su favor por un importe total de 153.920,33 € para la financiación del contrato.

De acuerdo con los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo conforme a las siguientes

Que, en base a los antecedentes mencionados, CONVIENEN la suscripción del presente contrato conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

I. La empresa adjudicataria se compromete a realizar los lotes 1, 2, 3 y 4 del contrato del servicio de interpretación y traducción con destino a los órganos judiciales y fiscalía del Principado de Asturias y al Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas –documentos contractuales que declara conocer y acepta en todas sus partes– y de acuerdo con los siguientes precios unitarios establecidos en su oferta:

Lotes 1, 2, 3 y 4	
Interpretación oral: hasta 1 hora	37,80 €
Interpretación oral: hasta 2 horas	49,80 €
Interpretación oral: fracción de 1/2 hora a partir de 120 minutos	9,40 €
Traducción escrita: hasta 150 palabras	8,90 €
Traducción escrita: por palabra, a partir de 150 palabras	0,045 €



Expte: CONP/2024/4515

II. El importe total del contrato que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (153.920,33 €), IVA incluido, distribuidos de acuerdo con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote	Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026
1	12.06.141B.227.002	4.537,03 €	9.074,04 €	4.537,03 €
2		15.102,72 €	30.205,44 €	15.102,72 €
3		15.102,72 €	30.205,44 €	15.102,72 €
4	12.06.142M.227.002	3.737,62 €	7.475,23 €	3.737,62 €
		<b>38.480,09 €</b>	<b>76.960,15 €</b>	<b>38.480,09 €</b>

El precio del contrato no será objeto de revisión alguna durante la vigencia del mismo.

El importe de los servicios prestados se abonará mediante pagos de carácter mensual constituyendo requisito inexcusable para su tramitación la previa presentación de factura expedida en legal forma y conformada por la persona responsable de cada uno de los lotes del contrato.

A los efectos de la facturación electrónica, los códigos DIR que deberán figurar en la factura son los siguientes:

- Órgano de contratación: Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (Código DIR3:A03028310).
- Destinatario de la factura:
  - Lotes 1, 2 y 3: Servicio de Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia (Código DIR3 A03045433).
  - Lote 4: Servicio de Justicia del Menor (Código DIR3: A03022674).
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General del Principado de Asturias (Servicio de Gestión de la Contabilidad) (Código DIR3 A03003824).

III. El plazo de duración del contrato será de dos (2) años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga del mismo por dos (2) años.

Expte: CONP/2024/4515

**IV.** La constatación de conformidad exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad expedida dentro del mes siguiente de haberse producido la realización total del objeto del contrato.

**V.** En cuanto al régimen de penalidades se estará a lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**VI.** Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato recogidas en la cláusula 18.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**VII.** Respecto a las posibles modificaciones del contrato se estará a lo establecido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**VIII.** Doña Noelia Podadera Ortigosa y don Álvaro Álvarez Elena declaran que la empresa a la que representan no se halla incurso en ninguno de los supuestos que enumera el artículo 70 LCSP, y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Quedan advertidos de las obligaciones de cumplir lo dispuesto por la legislación de carácter medioambiental, laboral, social y de seguridad y salud, así como la de satisfacer las cargas fiscales que graven este contrato.

**IX.** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la empresa adjudicataria constituyó, mediante transferencia bancaria a la cuenta general del Principado de Asturias según consta en el Certificado del Servicio de Gestión de la Contabilidad, las siguientes garantías definitivas:

Lote 1: por importe de 749,92 €.

Lote 2: por importe de 2.496,32 €.

Lote 3: por importe de 2.496,32 €.

Lote 4: por importe de 617,79 €.

**X.** La empresa contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello.

**XI.** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga a la anterior, en el pliego de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares y principios de contratación de derecho privado.

**XII.** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336130517602		

Expte: CONP/2024/4515

órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato con fecha de efectos de la última firma.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma externa  
1

Firmado electrónicamente por: SEPROTEC  
TRADUCCION E INTERPRETACION SL  
con NIF: ESB82695842  
en fecha: 2 de septiembre de 2024  
en hora: 11:48:18

CRIPTOLIB\_CF\_Firma  
interna

Firmado electrónicamente por: SEPROTEC  
TRADUCCION E INTERPRETACION SL  
con NIF: ESB82695842  
en fecha: 2 de septiembre de 2024  
en hora: 11:47:15

Documento firmado electrónicamente por  
GUILLERMO PELAEZ ALVAREZ  
El Consejero de Hacienda y Fondos Europeos  
Principado de Asturias a 2 de septiembre de  
2024 20:20:11